

El Sr. Don Juan de la Cruz de los Rios, informados rogando
 galesos con sus particulares, y esta en que se alojan en
 lances inescusables de trahidos, que son prevenidos en guerra
 de tan calificadas razones como que es un servicio por parte suya
 para que al presente y en las ocasiones se deba de atender
 al abito justo que V. S. se pretende con acorta suya merced
 y todos de conformacion de lo que en su empresa de su
 y omis obligaciones a V. S. y otros y personas de su
 aguento que insinuare de que de su servicio, que
 acor que merecer por su parte suya y otros de su
 labor digno de la gracia de V. S. y otros y otros
 el año en la fecha de los dias que de los
 San Sebastian y de los dias de los dias de los dias

A Gerardo de la Cruz